

## SERVIU DE VALPARAISO DEPARTAMENTO TECNICO SECCION DE PROPUESTAS

3386

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

resolucion exenta no 3386

20940

VALPARAISO, 0 8 SEP 2011

## INT. N° TENIENDO PRESENTE:

a) El Artículo Nº 51 de la Ley Nº 16.391 que declara de utilidad pública los inmuebles necesarios para el cumplimiento de los Programas de Infraestructura y Remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 2.186, modificado por Ley 18.932 de fecha 10 de febrero de 1990, que contiene la Ley Orgánica de procedimiento de Expropiaciones, en cuanto a que en todo procedimiento expropiatorio debe nombrarse una Comisión de tres miembros encargada de determinar el monto provisional de la indemnización.

c) La Resolución Exenta Nº 2333 de fecha 01 de JULIO de 2011, por la cual se contrató a los Sres. **VICTOR ANTONIO CALVO BARRIOS, MARCELO ALEXI GONZALEZ ASTENGO Y CARLOS JULIO MAXIMILIANO PALMA URRUTIA**, para integrar la Comisión de Peritos encargada de establecer el valor provisional de indemnización correspondiente al 24,049% de los derechos del Lote N°7 y el 27,697% de los derechos sobre el lote N°10, terrenos en los cuales se construyó el Edificio Festival de la Comuna de Viña del Mar, declarado inhabitable por la autoridad municipal dado que resultó con daño estructural severo como consecuencia del terremoto del 27.02.10.-

d) El Ord. Nº 1242 de fecha 24 de junio de 2011 del Secretario Regional Ministerial por el cual se informa favorablemente la expropiación requerida, en conformidad a lo establecido en el articulo 51, inciso 2º de la Ley 16.391, para que el Serviu Región de Valparaíso proceda a expropiar los derechos correspondientes a los lotes Nº 7 (24,049%) y Nº10 (27,697%), terrenos en los cuales se encuentra construido el Edificio Festival declarado inhabitable por la Dirección de Obras de Viña del Mar por los daños estructurales ocasionados por el terremoto del 27/02/2010, de la Comuna de Viña del Mar.

e) El Ord. Nº 1286 de fecha 05 de julio de 2011 del Secretario Regional Ministerial por el cual se rectifica el Ord. Nº 1242 de fecha 24 de junio de 2011, en el sentido de reemplazar los porcentajes a expropiar por 75,951% correspondiente al Lote Nº7 y 72,303%, correspondiente al Lote Nº10.

f) El Informe de Tasación entregado mediante carta de fecha 26 de julio de 2011 suscrito por los profesionales Sr. Victor Antonio Calvo Barros, Sr. Marcelo Alexi Gonzalez Astengo y Sr. Carlos Julio Maximiliano Palma Urrutia.

g) El certificado de imputación presupuestaria  $N^{\rm o}$  320 de fecha 30 de agosto de 2011, por el cual informa imputación y certifica la disponibilidad presupuestaria.

h) Lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley N°19.886, Ley de Compras Publicas y lo dispuesto en el artículo 10º Nº7 letras d) y f) del D.S. N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley



Nº19.886, que me faculta para contratar por trato directo: a) En aquellos casos en que se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo cual no pueden ser sometidos a un proceso de compras público y b) En aquellos casos en que por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos y considerando especialmente que se trata de peritos tasadores inscritos en el Registro de Peritos del Ministerio de Hacienda, los que requieren cualidades especiales de experiencia.

i) Las facultades que me confieren el Decreto Ley N°2.186 de 1978, el D.S. N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1977 y el Decreto N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrito en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

## RESOLUCION:

- 1º.- Rectifiquese la Resolución Exenta Nº 2333 de fecha 01 de julio de 2011, en el sentido, de rectificar los porcentajes a expropiar por los siguientes: 75,951% correspondiente al Lote Nº7 y 72,303%, correspondiente al Lote Nº10, en conformidad a lo indicado en Ord. Nº 1286 de fecha 05 de julio de 2011 del Secretario Regional Ministerial.
- 2º.- AUTORIZESE EL PAGO a los Sres. VICTOR ANTONIO CALVO BARROS, MARCELO ALEXI GONZALEZ ASTENGO y CARLOS JULIO MAXIMILIANO PALMA URRUTIA, por los Servicios contratados mediante Resolución Exenta Nº 2333 de fecha 01 de julio de 2011, comisión encargada de establecer el valor provisional de indemnización correspondiente al 75,951% de los derechos del Lote Nº7 y el 72,303% de los derechos sobre el lote Nº10, terrenos en los cuales se construyó el Edificio Festival de la Comuna de Viña del Mar, declarado inhabitable por la autoridad municipal dado que resultó con daño estructural severo como consecuencia del terremoto del 27.02.10.-
- 3°.- El Departamento de Administración y Finanzas pagará a cada uno de los profesionales antes mencionados, la suma de \$747.776.-, por concepto de honorarios por los servicios prestados.
- 4º.- Impútese el monto de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

215.22.11.999

Otros

Monto Total

\$ 2.243.328.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA FRANCISCA CRUZ URRA DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO

JHT/MHL/AHM/VRO/ISS/PM TRANSCRIBIR A:\

DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU

SEREMI MINVU REGION DE VALPARAISO

DIRECCION SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO

DEPARTAMENTO JURIDICO

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICINA DE PARTES

MM